

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (F.U.T.)
R.M. N° 0195-2005-ED

1. SOLICITO: **RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE PARA EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

Señora Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MARCO" Fecha: 19 07 24

PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN

2. Apellidos y Nombres

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

3. Programa de Estudios

4. Semestre

5. Turno

44835229

6. N° de DNI

7. N° de Carnet de Estudiante

8. N° de Matricula

AV. MARISCAL CÁCERES N°898

CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN

JUNÍN

952531019

9. Dirección (Calle , Jr. , Av., Mz., etc.)

Distrito

Provincia

Departamento

Telefono y/o celular

10. Fundamento de pedido.

Que, cumpliendo los requisitos según la RVM N° 226-2020-MINEDU y la RVM N° 134-2023-MINEDU para la renovación de contrato docente y de no contar con impedimentos alguno. Solicito Renovación de Contrato en el Programa de Estudios de Industrias Alimentarias en código de plaza **N°111331C312D6** para el año 2025.

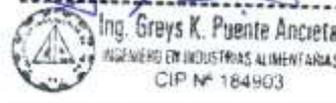
Por lo expuesto,

Pido a usted acceder a mi petición, por ser de justicia que espero alcanzar.

11. Anexos:

Adjunto:

- Resoluciones de contrato 2024, 2023 y 2022
- Oficio N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

FIRMA

IESTP "MARCO"

Para el Usuario

Apellidos y Nombres:

PUENTE ANCIETA GREYS KAREN

Asunto: **RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE PARA EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N°

0335

-2024

15 FEB 2024

HUANCAYO,

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente

N° 07479891, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44835229
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/07/1987
CODIGO MODULAR : 1044835229
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 319680GPANI3 F.AFIL : 1/01/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DIPLOMA N° 525
PROGRAMA DE ESTUDIO : INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C312D6
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE:PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN, Expediente N° 04507589, Informe: PROVEIDO N° 538-2023-DREJ-DGP-CESU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07479891 N° DE FOLIOS : 19
REFERENCIA : OFICIO N° 010-2024-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 138-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 676-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

**DR. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

DREJ/OLTC
MSGM/DGI
RAPO/JOADM
KLVV/JOAJ
MGVB/COOPER
EAAS/PSPII

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines.
Hyo. 15 FEB 2024

**CPC. LIZ SMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO**



Resolución Directoral Regional N° 0498 -2023

HUANCAYO, 16 MAR 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 04276221, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectativa alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44835229
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/07/1987
CODIGO MODULAR : 1044835229
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 319680GPAN13 F.AFIL : 1/01/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DIPLOMA N° 525
PROGRAMA DE ESTUDIO : INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C312D6
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE:PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN, Expediente N° 3848108 PROVEIDO N° 575-2022-DREJ-DGP-CESU, Informe: .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04276221 N° DE FOLIOS : 11
REFERENCIA : OFICIO N° 0217-2022-dg-I.E.S.T.P."M", PROVEIDO N° 315-2023-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1281-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

**PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

DREJ/MSGM
LOHT/DGI
GRV/JOADM
KLVM/JOAJ
MGVB/COOPER
EAAS/PSPII

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Hyo. 16 MAR 2023

**CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N°

0689-2022

22 MAR. 2022

HUANCAYO,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 03806323, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUENTE ANCIETA, GREYS KAREN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44835229
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/07/1987
CODIGO MODULAR : 1044835229
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 319680GPAN13 F.AFIL : 1/01/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DIPLOMA N° 525
PROGRAMA DE ESTUDIO : INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C312D6
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : ANAYA SEGURA, NESTOR MARIN, Resolución N° 01925-DREJ-05

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03806323 N° DE FOLIOS : 248
REFERENCIA : OFICIO N° 0040-2022-DG-IESTP-"M"-JUNIN, PROVEIDO N° 0345-2022-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1139-Cooper-DREJ-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

GAOC/DREJ
HYAD/OADM
MRCB/COOPER
EAAS/P.S.P.II

Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y demás fines
Hyo **22 MAR. 2022**

R. Quiroga

ABG. LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES
SECRETARÍA GENERAL - DREJ



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de febrero de 2023

OFICIO N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señora

GREYS KAREN PUENTE ANCIETA

greyskpa07@gmail.com

Presente.-

Asunto: Sobre proceso de renovación docente IEST 2023

Referencia: Oficio N° 001-2023-GKPA
Expediente N° 007486 - 2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y, en atención al documento de la referencia, brindar respuesta a su consulta respecto al cumplimiento de los requisitos para ser renovada en el 2023.

Al respecto, el numeral 5.12.4 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, establece los requisitos para la renovación de contratos de docentes regulares:

- 1) Aprobar la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato.
- 2) Estar programado en el Cuadro de Distribución de horas pedagógicas del IES o IEST. En ese sentido, es preciso indicar que, por lo menos una unidad didáctica debe ser la misma y/o similar, si es que los planes de estudios del IEST, en cual laboran los docentes, han sido actualizados durante los tres últimos años.
- 3) Haber sido contratado de manera continua los tres años previos en las mismas unidades didácticas o el mismo código Nexus.

Asimismo, la pregunta N° 36 del Documento de Preguntas y respuestas: <https://bit.ly/3ULOmcu> detalla lo siguiente:

"Para cumplir con el requisito de "haber sido contratado de manera continua los tres últimos años en el mismo código Nexus" ¿se toma en consideración el código Nexus del contrato docente o el de encargatura si un docente ha asumido la misma durante el año lectivo? Se toma en cuenta el código Nexus del contrato docente ya que la plaza de encargatura no puede ser renovada."

Ahora bien, los docentes que tengan y/u ocupen un puesto de gestión pedagógica pueden solicitar la renovación de su contrato siempre y cuando tengan carga lectiva, es decir, es condición indispensable que el docente cuenta con horas lectivas para poder solicitar la renovación de su contrato.

Por lo expuesto, se recomienda a la DRE revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos, considerando las precisiones brindadas en este documento.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0007486

CLAVE: E35468

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

En caso requiera efectuar alguna consulta sobre el tema en particular, agradeceré se sirva realizarla a los correos electrónicos: politicases1@minedu.gob.pe y politicases2@minedu.gob.pe.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CC.: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

AVAC/DISERTPA
Yeny/Elle



GIANOLI MOLLA Rosa Maria
Cristina FAU 20131370998
soft

DIRECTORA ENCARGADA
- DISERTPA MINEDU

Por encargo
2023/02/06 12:44:25

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0007486 CLAVE: E35468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

